



ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A continuación, presento los estudios previos para suscribir un contrato interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

1.1. Marco Legal

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo."*

Que, la Constitución Política de Colombia en su **Artículo 48. Contempla** "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley."

En artículo 49 reza: *"La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantizan a todas las personas el acceso a todos los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*.

A su vez el artículo 209, constituye que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La salud pública se entiende como el "conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Esta definición establece condiciones fundamentales para el ejercicio de la salud pública en Colombia: a) Políticas públicas dirigidas a la salud de la población b) Acciones individuales y colectivas en salud c) Función rectora estatal d) Indicadores de salud, condiciones de vida, bienestar y desarrollo.

La Gestión de la Salud Pública es el "proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema de Salud, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud. Para lo anterior, hace uso de metodologías para la planeación, implementación, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; el desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas y logísticas; el desarrollo de procesos de deliberación conjunta, interacción y corresponsabilidad; y mecanismos de control de la gestión con calidad. La gestión en salud pública busca mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación



de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país”

El Plan de Intervenciones Colectivas, es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Que La ley 715 del 2001, en su artículo 43 establece *Competencias de los departamentos en salud*. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3. De Salud Pública

- 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- 43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
- 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
- 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.
- 43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
- 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
- 43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. de su jurisdicción.
- 43.3.9. Asistir técnicamente y supervisar a los municipios, en la prestación del Plan de Intervenciones Colectivas, y las acciones de salud pública individuales que se realicen en su jurisdicción. El Ministerio de la Protección Social reglamentará el proceso de asistencia técnica, con recursos financieros, tecnológicos, humanos, gestión de procesos y resultados esperados.

Que tienen la responsabilidad de prestar los servicios conforme la normatividad vigente, y en concordancia con la planeación reflejada de la necesidad existentes en el territorio conforme al análisis de situación de salud del departamento y que evidencia el requerimiento de ejecutar acciones de salud pública que permitan disminuir la problemática en salud pública de los territorios, derivados de la falta de políticas estructuradas que lleguen a toda la geografía del departamento.

La ley 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, y contempla que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptara políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

1.2.Necesidades a Satisfacer

Que, la ley 1438 de 2011, adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud y la define como una estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad en todos sus niveles a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar de las personas.



De igual manera ley 1438 de 2011, establece los equipos básicos de Salud, definidos como estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de esta; y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

La Ley 715 de 2001, en sus artículos 43 y 44, modificados por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011, establece en cabeza de las entidades territoriales una serie de competencias en materia de salud pública, entre las cuales además de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, se encuentran otras competencias, como la adaptación, el monitoreo y la evaluación de políticas, planes y proyectos de salud pública a través de la planeación integral en salud pública con participación social, la vigilancia en salud pública, el análisis de situación de salud, la coordinación intersectorial, la gestión del conocimiento y la asistencia técnica para el desarrollo de capacidades.

Que la resolución 518 de 2015, en su artículo 1°, establece las directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas "PIC"; de igual manera se establecen las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas "PIC", el cual se constituye en un proceso dinámico, sistemático, integral y participativo, que bajo el liderazgo y la conducción de la autoridad sanitaria, está orientada a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se desarrollen de manera articulada, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales públicas, Privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Igualmente, la resolución 518 de 2015 en su artículo 14, expresa que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- 14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
- 14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos.
- 14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos, se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Que, mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, por medio de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecieron las directrices para su operación. Por lo tanto, desde febrero de 2019, una vez entró en vigencia la Resolución 3280 de 2018, las únicas intervenciones colectivas que se pueden programar y financiar en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, son las establecidas en el capítulo 3.2. del



lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud RPMS, anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018

Que la ley 2294 de 2023, por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia potencia mundial de la vida "** contempla en la sección 2, subsección c: **Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un modelo de salud, predictivo y preventivo.** Desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos.

En el marco del plan de intervenciones, hacen parte integral de la resolución 2788 de 2022, el cual incluye las orientaciones técnicas para aplicar las modificaciones en la construcción del anexo técnico-financiero que hace parte integral de los planes de intervenciones colectivas.

Que la Resolución 295 de 2023, modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015, en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución e Integra el concepto de equipos básicos de salud, su organización y operación en el marco del plan de Intervenciones colectivas por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales.

Que atendiendo a la fecha de expedición de la resolución 295 de 2023 así como al cronograma de Asistencias técnica a entidades territoriales y gerentes de ESE, en tomo a lineamientos para la organización y operación de ICS' Equipos Básicos de Salud del nuevo Modelo de Atención Preventivo y Predictivo, para el fortalecimiento de la atención primaria en los territorios, se identificó la necesidad de Ampliar el plazo para el proceso de contratación de los Planes de Intervenciones Colectivas por parte de Las entidades territoriales, dadas las modificaciones metodológicas y ajustes técnicos para la elaboración De los anexos técnico - financieros emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la correcta elaboración del anexo técnico-financiero para la celebración del plan de intervenciones Colectivas es indispensable para asegurar el mejoramiento de resultados en salud, así como mayor eficiencia en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones en el componente de salud Pública.

Que para ser posible todo lo anterior, la secretaria de salud realiza los ajustes necesarios para concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativos de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud



alcanzados con estos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en la Resolución 295 de 2023.

Que la entidad presente el proyecto denominado "desarrollo del plan de intervención colectiva y de la gestión de vigilancia y control de la salud pública en la vigencia de 2025 en el departamento del Chocó" que las acciones a desarrollar se encuentran descritas en el plan de acción a ejecutar en la vigencia 2025.

Que el contrato interadministrativo se enmarca dentro de la modalidad contratación directa, específicamente por la causal contenida en la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4° literal c), y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., en el entendido de que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o en sus reglamentos.

Esto a la luz del artículo 14 de la ley 489 de 1998, que dispone que la delegación entre entidades públicas deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegantes y delegataria, los cuales estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos.

La Corte Constitucional en análisis de exequibilidad de la norma señala que la misma:

"(...)

Tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Por lo anterior se hace necesario que la Secretaría de Salud, realice las acciones contractuales necesarias para la ejecución de LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, Y ACTIVIDADES DE IEC EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. con una entidad que cuente con la idoneidad, capacidad técnica y operativa para cumplir con los siguientes objetivos:

- I. Facilitar procesos y acciones de detección temprana y protección específica, atenuando riesgo individuales o colectivas en salud del Departamento.
- II. Propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad.
- III. Garantizar la promoción y prevención, la gestión del riesgo y la gestión de la Salud Pública, en especial los ubicados en las áreas rurales dispersas de la geografía, donde se fomente, se prevenga y se detecte oportunamente las enfermedades.

Conforme a lo expuesto, la entidad pública **"ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO"** cuenta con la idoneidad, capacidad técnica y operativa para realizar las actividades y ejecución de acciones de salud pública del plan de intervenciones colectivas del departamento del Chocó, siguiendo los lineamientos y normatividad vigente que permita la rectoría y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, permitiendo superar la debilidad y la poca respuesta en la mitigación y control de los riesgos y en la intervención de Salud Pública en el territorio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TADÓ Y ACTIVIDADES DE IEC DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.2. Clasificación de código UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000	Servicios de Salud	Prevención y control de Enfermedades.	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85000000	Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades contagiosas	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85000000	Servicios de Salud	Servicios de alimentación nutricional	Asuntos nutricionales

2.3. Justificación

La **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO**, desarrollará las actividades específicas en el municipio de TADÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ de las siguientes dimensiones del componente del Plan Decena de Salud Pública.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR DIMENSIÓN:

2.3.1 Salud Ambiental

1.	Acciones de información y educación dirigidas a comunidades, que incluya agua segura, entorno saludable, residuos sólidos; a través de 3 ciclos de concentración y acciones demostrativas en las comunidades
2.	Diseñar y ejecutar 4 campañas por municipio la estrategia de educación en salud por medio de campañas publicitarias relacionada con las buenas prácticas de manipulación de alimentos en general y en el marco de las emergencias y desastres a través de medios radiales, folletos, volantes, televisivos y páginas webs institucionales

2.3.2 Vida saludable y condiciones no transmisibles

1.	Realizar actividades de información, comunicación y educación en salud (material publicitario como vallas y cuña radial) dirigido a la comunidad en general de las zonas urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, con entrega de material educativo e informativo tipo plegables en espacio público), incluyendo comunidades indígenas, sobre las estrategias de detección temprana, como métodos de prevención del cáncer de mama o seno (auto examen, mamografía), cáncer infantil, cáncer de colon y recto, cáncer gástrico.
2.	Realizar información, comunicación y educación en salud (material publicitario como vallas, cuña radial, etc.) dirigido a la comunidad en general de las zonas urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, con entrega de material educativo e informativo tipo plegables en espacio público), incluyendo comunidades indígenas, tendientes a promover el no uso de la pólvora, medidas de alarma de las intoxicaciones por bebidas alcohólicas adulteradas con metanol para la protección de la salud de niños, niñas, adolescentes y demás grupos etareos.
3.	Realizar actividades informativas y educativas en zona urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, a través de entrega de publicidad impresa tipo infografía ilustrativa, a niños, niñas adolescentes y mayores de 18 años en el espacio público, comerciantes, empresas públicas y privada, para incrementar en la comunidad el conocimiento de la importancia de la actividad física cotidiana, la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión y enfermedad cardiovascular y el uso de la calculadora «Conoce tu riesgo peso saludable.
4.	Realizar un encuentro municipal dirigido a la población en reincorporación presente en el departamento del Chocó, en el marco de Prevención y detección temprana del Cáncer de Mama, colon y recto, próstata, de pulmón, de piel, también incluir los beneficios para la salud por dejar de fumar, Identificación del riesgo o presencia de pie diabético, Actividad física y enfermedad respiratoria crónica, este debe incluir diseño y entrega de material tipo cartilla mediante actividad de información y educación de las mismas.



2.3.3 Convivencia social y salud mental.

1. Implementar la Guía de intervención MHGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada.
2. Realizar educación en salud, mediante la implementación de la estrategia Familias Fuertes Amor y Límites en municipios priorizados (San José del Palmar, Medio San Juan, Novita, Condoto, Tadó , Unión Panamericana, Cantón de San Pablo, Cértegui, Río Iró, Sipí y Atrato) 11 municipios del departamento del Chocó.

2.3.4 Seguridad alimentaria y nutricional

1. Desarrollar una estrategia de información y comunicación en salud con enfoque diferencial, para la promoción de la práctica de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria, que estén adaptadas a las características territoriales y diferencias poblacionales de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la zona rural dispersa de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), teniendo en cuenta aspectos como: facilidad de acceso a información digital; creencias y prácticas culturales; discapacidad auditiva y visual; disponibilidad local de alimentos, costumbres alimentarias, entre otros.
2. Desarrollar una estrategia de educación en salud sobre hábitos alimentarios saludables, dirigida a instituciones educativas de básica primaria y secundaria, en la zona rural de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), fomentando el uso de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS) y otros conceptos en nutrición y alimentación, los cuales deberán ser adaptados a las características territoriales y diferencias poblacionales de los centros intervenidos.

2.3.5 Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos

1. Realizar taller de socialización del instrumento para capacitación de gestante, dirigido a todos los actores y sectores donde se encuentren mujeres en edad fértil (para personal sanitario de las IPS/ESE y equipos básicos de todos los municipios, líderes sociales y comunitarios) que garantice el acceso oportuno a los servicios de salud para atención integral en el marco de la en resolución 3280 de 2018, circular 047 del 2022, auto Interlocutorio No.163 del 2022, sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos del 20 de noviembre de 2013, Sentencia 128 de 2022, alerta temprana N° 049-2020.
2. Realizar taller y volante informativo sobre signos y síntomas de enfermedades en mujeres gestantes dirigido a todas las personas, todos los actores sociales, comunitarios, líderes, parteras y parteros que permitan adquirir las capacidades de identificar señales de peligro o alertas en mujeres gestantes en cada uno de los municipios del departamento.
3. Realizar taller y volante informativo sobre signos y síntomas de infecciones de transmisión sexual dirigido a todas las personas, todos los actores sociales, comunitarios, líderes, parteras y parteros que permitan adquirir capacidades de identificar estas señales, informar y orientar otras personas, así como prevenir embarazos en adolescentes en cada uno de los municipios del departamento.

2.3.6 Vida saludable y enfermedades transmisibles

1. Desarrollar 2 talleres de intercambio de saberes entre medicina occidental y conocimientos ancestrales con líderes indígenas rurales de los municipios del departamento (Excepto Quibdó) en el entorno comunitario enfocados al manejo y prevención de la Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda, Geohelmintiasis, y la difusión de los 3 mensajes claves sobre la prevención y mánelo de la IRA-EDA
2. Desarrollar 2 ciclos educativos (de 2 sesiones cada uno) con madres comunitarias de ICBF, líderes de los programas de DPS, y otras organizaciones sociales en el entorno comunitario y hogar, sobre la importancia y beneficios de la desparasitación antihelmíntica masiva, cuidados de la salud. En los municipios del departamento, Excepto Quibdó)

2.3.7 ETV - Enfermedades transmitidas por vectores

1. Realizar dos ciclos de tres secciones educativas en el entorno comunitario en los 30 municipios del Chocó, orientados al cambio conductual relacionado con la prevención del riesgo de las enfermedades transmitidas por vectores.
2. Realizar encuentro de intercambio de saberes de las ETV con énfasis en malaria, con enfoque diferencial, en comunidades indígenas de 30 municipios del Chocó



- | |
|---|
| 3. Realizar dos ciclos de tres secciones en el entorno educativo en 30 municipios del dpto. del Chocó, para el empoderamiento de las ETV, que sirvan de apoyo al fortalecimiento del programa de y la prevención del riesgo |
| 4. Realizar tamizaje de Chagas a embarazos en los 30 municipios y en población a riesgo en los municipios priorizados |
| 5. Realizar tamizaje de dengue en población menor de 18 años en 30 municipios del dpto. |

2.3.8 Salud y ámbito Laboral

- | |
|---|
| 1. Diseño, elaboración y entrega de estrategias de información en salud, publicidad tipo cuña radial, vallas publicitarias, sobre las consecuencias del trabajo infantil, dirigida a la comunidad en general urbana y rural, en el marco de la prevención del mismo, en los municipios del departamento, excepto Quibdó. |
| 2. Implementar acciones de información y educación mediante entrega de material impreso tipo plegable, en el marco de la estrategia de entornos laborales saludables en la población laboral informal, para el fortalecimiento de los factores protectores ante los riesgos de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, sedentarismo, de los municipios del departamento, excepto Quibdó. |

2.3.10. Población Vulnerable. Niñez y Adolescencia

- | |
|---|
| 1. Realizar un encuentro participativo con familias y comunidades afrodescendientes e indígenas, de la zona urbana y rural dispersa (2) de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), en el que se aborde las atenciones para el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia; en correspondencia a la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia y la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. |
|---|

2.3.11 Población Vulnerable. Discapacidad

- | |
|---|
| 1. Desarrollar una estrategia de información y comunicación en salud con enfoque diferencial, para la promoción del procedimiento de certificación de discapacidad y el RLCPD, que esté adaptada a las características territoriales y diferencias poblacionales de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la zona urbana y rural dispersa (2) de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), teniendo en cuenta aspectos como las categorías de discapacidad y lenguas de los pueblos étnicos. |
|---|

2.3.12 Población Vulnerable. Víctima del Conflicto armado

- | |
|---|
| 1. Desarrollar una estrategia de información y comunicación en salud con enfoque diferencial, para la promoción del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral, que esté adaptada a las características territoriales y diferencias poblacionales de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la zona urbana y rural dispersa (2) de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), teniendo en cuenta aspectos como las categorías de discapacidad y lenguas de los pueblos étnicos. |
|---|

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	Tadó
Salud Ambiental	Acciones de información y educación dirigidas a comunidades, que incluya agua segura, entorno saludable, residuos sólidos; a través de 3 ciclos de concentración y acciones demostrativas en las comunidades.	\$ 12.461.761,00
	Diseñar y ejecutar 4 campañas por municipio la estrategia de educación en salud por medio de campañas publicitarias relacionada con las buenas prácticas de manipulación de alimentos en general y en el marco de las emergencias y desastres a través de medios radiales, folletos, volantes, televisivos y páginas webs institucionales.	\$ 12.461.762,00



Vida saludable y condiciones no transmisibles	1. Realizar actividades de información, comunicación y educación en salud (material publicitario como vallas y cuña radial) dirigido a la comunidad en general de las zonas urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, con entrega de material educativo e informativo tipo plegables en espacio público), incluyendo comunidades indígenas, sobre las estrategias de detección temprana, como métodos de prevención del cáncer de mama o seno (auto examen, mamografía), cáncer infantil, cáncer de colon y recto, cáncer gástrico.	\$ 7.151.416,00
	2. Realizar información, comunicación y educación en salud (material publicitario como vallas, cuña radial, etc.) dirigido a la comunidad en general de las zonas urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, con entrega de material educativo e informativo tipo plegables en espacio público), incluyendo comunidades indígenas, tendientes a promover el no uso de la pólvora, medidas de alarma de las intoxicaciones por bebidas alcohólicas adulteradas con metanol para la protección de la salud de niños, niñas, adolescentes y demás grupos etareos.	\$ 7.151.416,00
	3. Realizar actividades informativas y educativas en zona urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, a través de entrega de publicidad impresa tipo infografía ilustrativa, a niños, niñas adolescentes y mayores de 18 años en el espacio público, comerciantes, empresas públicas y privada, para incrementar en la comunidad el conocimiento de la importancia de la actividad física cotidiana, la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión y enfermedad cardiovascular y el uso de la calculadora «Conoce tu riesgo peso saludable	\$ 7.151.416,00
	5. Realizar un encuentro municipal dirigido a la población en reincorporación presente en el departamento del Chocó, en el marco de Prevención y detección temprana del Cáncer de Mama, colon y recto, próstata, de pulmón, de piel, también incluir los beneficios para la salud por dejar de fumar, Identificación del riesgo o presencia de pie diabético, actividad física y enfermedad respiratoria crónica, este debe incluir diseño y entrega de material tipo cartilla mediante actividad de información y educación de las mismas.	\$ 7.151.416,00
Convivencia social y salud mental	Implementar la Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada.	\$ 19.809.816,00
	Realizar educación en salud, mediante la implementación de la estrategia Familias Fuertes Amor y Límites en municipios priorizados (San José del Palmar, Medio San Juan, Novita, Condoto, Tadó, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo, Cértegui, Rio Iró, Sipí y Atrato) 11 municipios del departamento del Chocó.	\$ 41.077.339,00
Seguridad alimentaria y nutricional	Desarrollar una estrategia de información y comunicación en salud con enfoque diferencial, para la promoción de la práctica de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria, que estén adaptadas a las características territoriales y diferencias poblacionales de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la zona rural dispersa de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), teniendo en cuenta aspectos como: facilidad de acceso a información digital; creencias y prácticas culturales; discapacidad auditiva y visual; disponibilidad local de alimentos, costumbres alimentarias, entre otros.	\$ 10.274.844,00



	Desarrollar una estrategia de educación en salud sobre hábitos alimentarios saludables, dirigida a instituciones educativas de básica primaria y secundaria, en la zona rural de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), fomentando el uso de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS) y otros conceptos en nutrición y alimentación, los cuales deberán ser adaptados a las características territoriales y diferencias poblacionales de los centros intervenidos.	\$ 10.274.845,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar taller de socialización del instrumento para capacitación de gestante, dirigido a todos los actores y sectores donde se encuentren mujeres en edad fértil (para personal sanitario de las IPS/ESE y equipos básicos de todos los municipios, líderes sociales y comunitarios) que garantice el acceso oportuno a los servicios de salud para atención integral en el marco de la en resolución 3280 de 2018, circular 047 del 2022, auto Interlocutorio No.163 del 2022, sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos del 20 de noviembre de 2013, Sentencia 128 de 2022, alerta temprana N° 049-2020.	\$ 12.617.819,00
	Realizar taller y volante informativo sobre signos y síntomas de enfermedades en mujeres gestantes dirigido a todas las personas, todos los actores sociales, comunitarios, líderes, parteras y parteros que permitan adquirir las capacidades de identificar señales de peligro o alertas en mujeres gestantes en cada uno de los municipios del departamento.	\$ 12.617.819,00
	Realizar taller y volante informativo sobre signos y síntomas de infecciones de transmisión sexual dirigido a todas las personas, todos los actores sociales, comunitarios, líderes, parteras y parteros que permitan adquirir capacidades de identificar estas señales, informar y orientar otras personas, así como prevenir embarazos en adolescentes en cada uno de los municipios del departamento.	\$ 12.617.820,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Desarrollar 2 talleres de intercambio de saberes entre medicina occidental y conocimientos ancestrales con líderes indígenas rurales de los municipios del departamento, (Excepto Quibdó) en el entorno comunitario enfocados al manejo y prevención de la Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda, Geohelmintiasis, y la difusión de los 3 mensajes claves sobre la prevención y manejo de la IRA-EDA	\$ 5.732.914,00
	Desarrollar 2 ciclos educativos (de 2 sesiones cada uno) con madres comunitarias de ICBF, líderes de los programas de DPS, y otras organizaciones sociales en el entorno comunitario y hogar, sobre la importancia y beneficios de la desparasitación antihelmíntica masiva, cuidados de la salud en los municipios del departamento, excepto Quibdó).	\$ 5.732.913,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar dos ciclos de tres secciones educativas en el entorno comunitario en los 30 municipios del Chocó, orientados al cambio conductual relacionado con la prevención del riesgo de las enfermedades transmitidas por vectores.	\$ 4.884.612,00
	Realizar encuentro de intercambio de saberes de las ETV con énfasis en malaria, con enfoque diferencial, en comunidades indígenas de 30 municipios del Chocó.	\$ 4.884.612,00
	Realizar dos ciclos de tres secciones en el entorno educativo en 30 municipios del dpto. del Chocó, para el empoderamiento de las ETV, que sirvan de apoyo al fortalecimiento del programa de y la prevención del riesgo.	\$ 4.884.612,00
	Realizar tamizaje de Chagas a embarazadas en los 30 municipios y en población a riesgo en los municipios priorizados	\$ 4.884.613,00
	Realizar tamizaje de dengue en población menor de 18 años en 30 municipios del dpto.	\$ 4.884.612,00
Ámbito Laboral	1. Diseño, elaboración y entrega de estrategias de información en salud, publicidad tipo cuña radial, vallas publicitarias, sobre las consecuencias del trabajo infantil, dirigida a la comunidad en general urbana y rural, en el marco de la prevención de este, en los municipios del departamento, excepto Quibdó.	\$ 8.177.328,00



	2. Implementar acciones de información y educación mediante entrega de material impreso tipo plegable, en el marco de la estrategia de entornos laborales saludables en la población laboral informal, para el fortalecimiento de los factores protectores ante los riesgos de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, sedentarismo, de los municipios del departamento, excepto Quibdó.	\$ 8.177.328,00
Gestión pob vuln: Desarrollo integral de las niñas, niños	Realizar un encuentro participativo con familias y comunidades afrodescendientes e indígenas, de la zona urbana y rural dispersa (2) de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), en el que se aborde las atenciones para el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia; en correspondencia a la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia y la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia.	\$ 8.683.755,00
Gestión pob vuln: Discapacidad	Desarrollar una estrategia de información y comunicación en salud con enfoque diferencial, para la promoción del procedimiento de certificación de discapacidad y el RLCPD, que esté adaptada a las características territoriales y diferencias poblacionales de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la zona urbana y rural dispersa (2) de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), teniendo en cuenta aspectos como las categorías de discapacidad y lenguas de los pueblos étnicos.	\$ 10.951.510,00
Gestión pob vuln: Víctimas del conflicto armado	Desarrollar una estrategia de información y comunicación en salud con enfoque diferencial, para la promoción del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral, que esté adaptada a las características territoriales y diferencias poblacionales de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la zona urbana y rural dispersa (2) de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), teniendo en cuenta aspectos como las categorías de discapacidad y lenguas de los pueblos étnicos.	\$ 6.307.625,00
TOTAL, POR MUNICIPIO		251.005.923,00
		Tadó

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC)

Actividades / Valor Programado Municipios	Programa	Acandí	Alto Baudó	Atrato	Bagadó	Bahía Solano	Belén de Bajirá	Bajo Baudó	Bojayá	Cantón del San Pablo	Carmen del Darién	Cértogui	Condoto	El Carmen de Atrato	Litoral del San Juan	Istmina
Acciones de información y educación dirigidas a comunidades, que incluya agua segura, entorno saludable, residuos sólidos; a través de 3 ciclos de concentración y acciones demostrativas en las comunidades.	Salud ambiental	1.723.171	3.398.488	745.323	1.280.281	1.249.449	3.396.025	3.688.823	1.491.823	751.104	2.405.116	674.666	1.518.373	1.007.717	2.763.539	3.684.220
Diseñar y ejecutar 4 campañas por municipio la estrategia de educación en salud por medio de campañas publicitarias relacionada con las buenas prácticas de manipulación de alimentos en general y en el marco de las emergencias y desastres a través de medios radiales, folletos, volantes, televisivos y páginas webs institucionales.		1.723.171	3.398.488	745.323	1.280.281	1.249.449	3.396.025	3.688.823	1.491.823	751.104	2.405.116	674.666	1.518.373	1.007.717	2.763.539	3.684.220
1. Realizar actividades de información, comunicación y educación en salud (material publicitario como vallas y cuña radial) dirigido a la comunidad en general de las zonas urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, con entrega de material educativo e informativo tipo plegables en espacio público), incluyendo comunidades indígenas, sobre las estrategias de detección temprana, como métodos de prevención del cáncer de mama o seno (auto examen, mamografía), cáncer infantil, cáncer de colon y recto, cáncer gástrico.	Vida saludable y condiciones no transmisibles	1.033.902	2.039.093	447.194	768.168	749.669	2.037.615	2.213.294	895.094	450.662	1.443.070	404.800	911.024	604.630	1.658.124	2.210.532



2. Realizar información, comunicación y educación en salud (material publicitario como vallas, cuña radial, etc.) dirigido a la comunidad en general de las zonas urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, con entrega de material educativo e informativo tipo plegables en espacio público), incluyendo comunidades indígenas, tendientes a promover el no uso de la pólvora, medidas de alarma de las intoxicaciones por bebidas alcohólicas adulteradas con metanol para la protección de la salud de niños, niñas, adolescentes, y demás grupos etareos.	1.033.902	2.039.093	447.194	768.168	749.669	2.037.615	2.213.294	895.094	450.662	1.443.070	404.800	911.024	604.630	1.658.124	2.210.532
3.Realizar actividades informativas y educativas en zona urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, a través de entrega de publicidad impresa tipo infografía ilustrativa, a niños, niñas adolescentes y mayores de 18 años en el espacio público, comerciantes, empresas públicas y privada, para incrementar en la comunidad el conocimiento de la importancia de la actividad física cotidiana, la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión y enfermedad cardiovascular y el uso de la calculadora «Conoce tu riesgo peso saludable.	1.033.902	2.039.093	447.194	768.168	749.669	2.037.615	2.213.294	895.094	450.662	1.443.070	404.800	911.024	604.630	1.658.124	2.210.532
4. Realizar un Encuentro de Hábitos y Estilos de vida Saludables, con entrega de material educativo tipo cartilla, para la prevención de enfermedades de origen Bucal, Visual y Auditiva, promoción de actividad física, alimentación saludable basada en productos propios de la región, higiene de manos, dirigido a niños, niñas y adolescentes, y demás en los municipios de Bojayá, Riosucio, Bagadó, Lloró, Alto Baudó, Juradó, Litoral del San Juan, incluyendo comunidad indígena e intercambio de saberes ancestrales.	1.033.902	2.039.093	447.194	768.168	749.669	2.037.615	2.213.294	895.094	450.662	1.443.070	404.800	911.024	604.630	1.658.124	2.210.532



5. Realizar un encuentro municipal dirigido a la población en reincorporación presente en el departamento del Chocó, en el marco de Prevención y detección temprana del Cáncer de Mama, colon y recto, próstata, de pulmón, de piel, también incluir los beneficios para la salud por dejar de fumar, Identificación del riesgo o presencia de pie diabético, Actividad física y enfermedad respiratoria crónica, este debe incluir diseño y entrega de material tipo cartilla mediante actividad de información y educación de las mismas.		1.033.902	2.039.093	447.194	768.168	749.669	2.037.615	2.213.294	895.094	450.662	1.443.070	404.800	911.024	604.630	1.658.124	2.210.532
Desarrollar una estrategia de información y comunicación en salud con enfoque diferencial, para la promoción de la práctica de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria, que estén adaptadas a las características territoriales y diferencias poblacionales de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la zona rural dispersa de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), teniendo en cuenta aspectos como: facilidad de acceso a información digital; creencias y prácticas culturales; discapacidad auditiva y visual; disponibilidad local de alimentos, costumbres alimentarias, entre otros.	Seguridad alimentaria y nutricional	2.240.122	4.418.034	968.920	1.664.365	1.624.283	4.414.833	4.795.470	1.939.370	976.435	3.126.651	877.066	1.973.885	1.310.032	3.592.601	4.789.485
Desarrollar una estrategia de educación en salud sobre hábitos alimentarios saludables, dirigida a instituciones educativas de básica primaria y secundaria, en la zona rural de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), fomentando el uso de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS) y otros conceptos en nutrición y alimentación, los cuales deberán ser adaptados a las características territoriales y diferencias poblacionales de los centros intervenidos.		2.240.122	4.418.034	968.920	1.664.365	1.624.283	4.414.833	4.795.470	1.939.370	976.435	3.126.651	877.066	1.973.885	1.310.032	3.592.601	4.789.485

Realizar taller de socialización del instrumento para capacitación de gestante, dirigido a todos los actores y sectores donde se encuentren mujeres en edad fértil (para personal sanitario de las IPS/ESE y equipos básicos de todos los municipios, líderes sociales y comunitarios) que garantice el acceso oportuno a los servicios de salud para atención integral en el marco de la en resolución 3280 de 2018, circular 047 del 2022, auto Interlocutorio No.163 del 2022, sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos del 20 de noviembre de 2013, Sentencia 128 de 2022, alerta temprana No. 049-2020.	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	1.378.537	2.718.790	596.258	1.024.225	999.559	2.716.820	2.951.058	1.193.458	600.883	1.924.093	539.733	1.214.698	806.173	2.210.831	2.947.376
Realizar taller y volante informativo sobre signos y síntomas de enfermedades en mujeres gestantes dirigido a todas las personas, todos los actores sociales, comunitarios, líderes, parteras y parteros que permitan adquirir las capacidades de identificar señales de peligro o alertas en mujeres gestantes en cada uno de los municipios del departamento.		1.378.537	2.718.790	596.258	1.024.225	999.559	2.716.820	2.951.058	1.193.458	600.883	1.924.093	539.733	1.214.698	806.173	2.210.831	2.947.376
Realizar taller y volante informativo sobre signos y síntomas de infecciones de transmisión sexual dirigido a todas las personas, todos los actores sociales, comunitarios, líderes, parteras y parteros que permitan adquirir capacidades de identificar estas señales, informar y orientar otras personas, así como prevenir embarazos en adolescentes en cada uno de los municipios del departamento.		1.378.537	2.718.790	596.258	1.024.225	999.559	2.716.820	2.951.058	1.193.458	600.883	1.924.093	539.733	1.214.698	806.173	2.210.831	2.947.376
Desarrollar una estrategia de educación en salud en medios de comunicación y/o impresos (cuñas radiales, pendones, folletos, plegables, volantes, rotafolios, pasa calles, entre otros), alusivos a la prevención y control de la Tuberculosis, en los municipios con mayor carga por Tuberculosis, incluye poblaciones vulnerables de protección especial, amparadas en autos, sentencias y órdenes judiciales. ((Tadó, Istmina, Condoto, Medio San Juan, Litoral del San Juan, Bajo Baudó, Alto Baudó, Bagadó, Medio Baudó, Bojayá, Carmen de Atrato y Río Quito).	Tuberculosis y Lepra	2.240.122	4.418.034	968.920	1.664.365	1.624.283	4.414.833	4.795.470	1.939.370	976.435	3.126.651	877.066	1.973.885	1.310.032	3.592.601	4.789.485



1. Diseño, elaboración y entrega de estrategias de información en salud, publicidad tipo cuña radial, vallas publicitarias, sobre las consecuencias del trabajo infantil, dirigida a la comunidad en general urbana y rural, en el marco de la prevención de este, en los municipios del departamento, excepto Quibdó. 2. Implementar acciones de información y educación mediante entrega de material impreso tipo plegable, en el marco de la estrategia de entornos laborales saludables en la población laboral informal, para el fortalecimiento de los factores protectores ante los riesgos de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, sedentarismo, de los municipios del departamento, excepto Quibdó	Ámbito laboral	1.464.695	2.888.714	633.524	1.088.239	1.062.031	2.886.621	3.135.500	1.268.050	638.438	2.044.349	573.466	1.290.617	856.559	2.349.008	3.131.587
		1.464.695	2.888.714	633.524	1.088.239	1.062.031	2.886.621	3.135.500	1.268.050	638.438	2.044.349	573.466	1.290.617	856.559	2.349.008	3.131.587
TOTAL		22.401.219,58	44.180.337,70	9.689.195,50	16.643.649,66	16.242.832,61	44.148.328,00	47.954.698,25	19.393.699,98	9.764.348,69	31.266.513,36	8.770.656,42	19.738.847,99	13.100.315,60	35.926.011,57	47.894.854,04
		Acandí	Alto Baudó	Atrato	Bagadó	Bahía Solano	Belén de Bajirá	Bajo Baudó	Bojayá	Cantón del San Pablo	Carmen del Darién	Cértogui	Condoto	El Carmen de Atrato	Litoral del San Juan	Istmina



Actividades / Valor Programado Municipios	Programa	Juradó	Lloró	Medio Atrato	Medio Baudó	Medio San Juan	Nóvita	Nuquí	Río Iró	Río Quito	Riosucio	San José del Palmar	Sipí	Tadó	Unguía	Unión Panamericana
Acciones de información y educación dirigidas a comunidades, que incluya agua segura, entorno saludable, residuos sólidos; a través de 3 ciclos de concentración y acciones demostrativas en las comunidades.	Salud ambiental	817.585	1.150.315	1.402.431	1.834.830	1.278.782	1.129.546	1.980.747	640.515	995.191	3.389.495	621.887	392.253	2.192.075	1.579.716	816.515
Diseñar y ejecutar 4 campañas por municipio la estrategia de educación en salud por medio de campañas publicitarias relacionada con las buenas prácticas de manipulación de alimentos en general y en el marco de las emergencias y desastres a través de medios radiales, folletos, volantes, televisivos y páginas webs institucionales.		817.585	1.150.315	1.402.431	1.834.830	1.278.782	1.129.546	1.980.747	640.515	995.191	3.389.495	621.887	392.253	2.192.075	1.579.716	816.515
1. Realizar actividades de información, comunicación y educación en salud (material publicitario como vallas y cuña radial) dirigido a la comunidad en general de las zonas urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, con entrega de material educativo e informativo tipo plegables en espacio público), incluyendo comunidades indígenas, sobre las estrategias de detección temprana, como métodos de prevención del cáncer de mama o seno (auto examen, mamografía), cáncer infantil, cáncer de colon y recto, cáncer gástrico.	Vida saludable y condiciones no transmisibles	490.551	690.189	841.459	1.100.898	767.269	677.728	1.188.448	384.309	597.115	2.033.697	373.132	235.352	1.315.245	947.830	489.909
2. Realizar información, comunicación y educación en salud (material publicitario como vallas, cuña radial, etc.) dirigido a la comunidad en general de las zonas urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, con entrega de material educativo e informativo tipo plegables en espacio público), incluyendo comunidades indígenas, tendientes a promover el no uso de la pólvora, medidas de alarma de las intoxicaciones por bebidas alcohólicas adulteradas con metanol para		490.551	690.189	841.459	1.100.898	767.269	677.728	1.188.448	384.309	597.115	2.033.697	373.132	235.352	1.315.245	947.830	489.909



la protección de la salud de niños, niñas, adolescentes, y demás grupos etareos.															
3.Realizar actividades informativas y educativas en zona urbana y rural en los 30 municipios del departamento, excepto Quibdó, a través de entrega de publicidad impresa tipo infografía ilustrativa, a niños, niñas adolescentes y mayores de 18 años en el espacio público, comerciantes, empresas públicas y privada, para incrementar en la comunidad el conocimiento de la importancia de la actividad física cotidiana, la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión y enfermedad cardiovascular y el uso de la calculadora «Conoce tu riesgo peso saludable.	490.551	690.189	841.459	1.100.898	767.269	677.728	1.188.448	384.309	597.115	2.033.697	373.132	235.352	1.315.245	947.830	489.909
4. Realizar un Encuentro de Hábitos y Estilos de vida Saludables, con entrega de material educativo tipo cartilla, para la prevención de enfermedades de origen Bucal, Visual y Auditiva, promoción de actividad física, alimentación saludable basada en productos propios de la región, higiene de manos, dirigido a niños, niñas y adolescentes, y demás en los municipios de Bojayá, Riosucio, Bagadó, Lloró, Alto Baudó, Juradó, Litoral del San Juan, incluyendo comunidad indígena e intercambio de saberes ancestrales.	490.551	690.189	841.459	1.100.898	767.269	677.728	1.188.448	384.309	597.115	2.033.697	373.132	235.352	1.315.245	947.830	489.909
5. Realizar un encuentro municipal dirigido a la población en reincorporación presente en el departamento del Chocó, en el marco de Prevención y detección temprana del Cáncer de Mama, colon y recto, próstata, de pulmón, de piel, también incluir los beneficios para la salud por dejar de fumar, Identificación del riesgo o presencia de pie diabético, Actividad física y enfermedad respiratoria crónica, este debe incluir diseño y entrega de material tipo cartilla mediante actividad de información y educación de las mismas.	490.551	690.189	841.459	1.100.898	767.269	677.728	1.188.448	384.309	597.115	2.033.697	373.132	235.352	1.315.245	947.830	489.909



Desarrollar una estrategia de información y comunicación en salud con enfoque diferencial, para la promoción de la práctica de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria, que estén adaptadas a las características territoriales y diferencias poblacionales de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la zona rural dispersa de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), teniendo en cuenta aspectos como: facilidad de acceso a información digital; creencias y prácticas culturales; discapacidad auditiva y visual; disponibilidad local de alimentos, costumbres alimentarias, entre otros.	Seguridad alimentaria y nutricional	1.062.861	1.495.409	1.823.161	2.385.279	1.662.417	1.468.410	2.574.971	832.670	1.293.748	4.406.343	808.454	509.928	2.849.698	2.053.631	1.061.469
Desarrollar una estrategia de educación en salud sobre hábitos alimentarios saludables, dirigida a instituciones educativas de básica primaria y secundaria, en la zona rural de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó), fomentando el uso de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS) y otros conceptos en nutrición y alimentación, los cuales deberán ser adaptados a las características territoriales y diferencias poblacionales de los centros intervenidos.		1.062.861	1.495.409	1.823.161	2.385.279	1.662.417	1.468.410	2.574.971	832.670	1.293.748	4.406.343	808.454	509.928	2.849.698	2.053.631	1.061.469
Realizar taller de socialización del instrumento para capacitación de gestante, dirigido a todos los actores y sectores donde se encuentren mujeres en edad fértil (para personal sanitario de las IPS/ESE y equipos básicos de todos los municipios, líderes sociales y comunitarios) que garantice el acceso oportuno a los servicios de salud para atención integral en el marco de la en resolución 3280 de 2018, circular 047 del 2022, auto Interlocutorio No.163 del 2022, sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos del 20 de noviembre de 2013, Sentencia 128 de 2022, alerta temprana No. 049-2020.	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	654.068	920.252	1.121.945	1.467.864	1.023.026	903.637	1.584.598	512.412	796.153	2.711.596	497.510	313.802	1.753.660	1.263.773	653.212



Realizar taller y volante informativo sobre signos y síntomas de enfermedades en mujeres gestantes dirigido a todas las personas, todos los actores sociales, comunitarios, líderes, parteras y parteros que permitan adquirir las capacidades de identificar señales de peligro o alertas en mujeres gestantes en cada uno de los municipios del departamento.		654.068	920.252	1.121.945	1.467.864	1.023.026	903.637	1.584.598	512.412	796.153	2.711.596	497.510	313.802	1.753.660	1.263.773	653.212
Realizar taller y volante informativo sobre signos y síntomas de infecciones de transmisión sexual dirigido a todas las personas, todos los actores sociales, comunitarios, líderes, parteras y parteros que permitan adquirir capacidades de identificar estas señales, informar y orientar otras personas, así como prevenir embarazos en adolescentes en cada uno de los municipios del departamento.		654.068	920.252	1.121.945	1.467.864	1.023.026	903.637	1.584.598	512.412	796.153	2.711.596	497.510	313.802	1.753.660	1.263.773	653.212
Desarrollar una estrategia de educación en salud en medios de comunicación y/o impresos (cuñas radiales, pendones, folletos, plegables, volantes, rotafolios, pasa calles, entre otros), alusivos a la prevención y control de la Tuberculosis, en los municipios con mayor carga por Tuberculosis, incluye poblaciones vulnerables de protección especial, amparadas en autos, sentencias y órdenes judiciales. (Tadó, Istmina, Condoto, Medio San Juan, Litoral del San Juan, Bajo Baudó, Alto Baudó, Bagadó, Medio Baudó, Bojayá, Carmen de Atrato y Río Quito).	Tuberculosis y Lepra	1.062.861	1.495.409	1.823.161	2.385.279	1.662.417	1.468.410	2.574.971	832.670	1.293.748	4.406.343	808.454	509.928	2.849.698	2.053.631	1.061.469
1. Diseño, elaboración y entrega de estrategias de información en salud, publicidad tipo cuña radial, vallas publicitarias, sobre las consecuencias del trabajo infantil, dirigida a la comunidad en general urbana y rural, en el marco de la prevención de este, en los municipios del departamento, excepto Quibdó.	Ámbito laboral	694.948	977.768	1.192.067	1.559.605	1.086.965	960.114	1.683.635	544.438	845.912	2.881.071	528.604	333.415	1.863.264	1.342.759	694.038
2. Implementar acciones de información y educación mediante entrega de material impreso tipo plegable, en el marco de la estrategia de entornos laborales saludables		694.948	977.768	1.192.067	1.559.605	1.086.965	960.114	1.683.635	544.438	845.912	2.881.071	528.604	333.415	1.863.264	1.342.759	694.038



en la población laboral informal, para el fortalecimiento de los factores protectores ante los riesgos de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, sedentarismo, de los municipios del departamento, excepto Quibdó																
TOTAL		10.628.610,46	14.954.094,46	18.231.608,88	23.852.789,66	16.624.165,50	14.684.099,64	25.749.712,02	8.326.695,87	12.937.483,67	44.063.432,72	8.084.535,57	5.099.283,58	28.496.978,88	20.536.306,92	10.614.693,20
		Juradó	Lloró	Medio Atrato	Medio Baudó	Medio San Juan	Nóvita	Nuquí	Río Iró	Río Quito	Riosucio	San José del Palmar	Sipí	Tadó	Unguía	Unión Panamericana



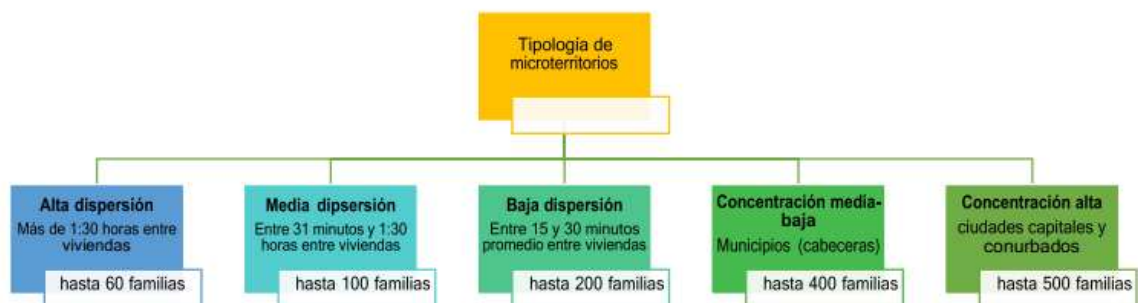
2.1. Especificaciones Técnicas.

Dando cumplimiento a la resolución 295 de 2023 en el art. que modifica el artículo 11 de la resolución 518 de 2015, la cual nos pide concurrir, subsidiar, y complementar a los municipios para el desarrollo de las intervenciones colectivas en el marco de la APS, mediante las estructuras funcionales y organizativas de los equipos básicos en salud del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011.

Por lo cual, la contratación para la ejecución de las actividades debe realizarse bajo la modalidad de equipos básicos.

Territorio

Espacio territorial en el que se comparten dinámicas geográficas, poblacionales y factores socio ambientales y culturales que inciden en las condiciones de salud y el reconocimiento de zonas de impacto y de riesgo. Un territorio estará conformado por un rango variable de entre 3 a 10 microterritorios, dependiendo del nivel de dispersión geográfica y la densidad poblacional, de modo que un territorio puede abarcar hasta 5.000 familias, siendo recomendable configurar territorios con un máximo de 2.000 familias. Este nivel se configura como el espacio de intervención permanente, sistemática e integrada de los Equipos de Salud Territorial (EST), para la ejecución de intervenciones colectivas e individuales dirigidas a la familia. (Los recursos de la resolución 2788 de 2022, permitirán la financiación de EST para aumentar la cobertura de las intervenciones colectivas) En el territorio; las personas, familias y comunidades se encuentran en los entornos, comprendidos estos como: “los escenarios de la vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, donde constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Son escenarios configurados por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea.



Fuente: Elaboración propia – Ministerio de Salud y Protección Social

Micro territorios de salud

Espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando de 60 familias o menos en zonas de alta dispersión, hasta 500 familias en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados. Incluyen tanto a los hogares, como las dinámicas comunitarias, ambientales e institucionales, considerándose la unidad mínima de intervenciones socio sanitarias ejecutadas por equipos de salud territorial. Las familias de cada micro territorio son asignadas a una auxiliar de enfermería quien coordina diferentes actividades e intervenciones con todos los miembros del EST, resaltando que la puerta de entrada de estas auxiliares es el entorno hogar, mediante el proceso de caracterización familiar

Tipología Territorial por dispersión geográfica	Característica	Número de familias por equipo básico de salud
Dispersión alta	Más de 1:30 horas entre viviendas	60 familias
Dispersión media	Entre 31 minutos y 1:30 horas entre viviendas	Hasta 100 familias



Dispersión baja	Entre 15 y 30 minutos promedio vivienda a vivienda	Hasta 200 familias
Concentrado	Municipios (Cabeceras)	Hasta 400 familias
Concentración alta	Capitales (Cabeceras) y municipios conurbados	Hasta 500 familias

Consideraciones para escogencia de los Micro territorios

Teniendo en cuenta los lineamientos de equipos básicos del ministerio de salud - fortalecimiento de la gestión territorial APS, un micro territorio de salud es el espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando desde 60 familias en zonas de alta dispersión, hasta 500 familias en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados. Para su organización se recomienda surtir los siguientes pasos:

- Reconocimiento de la información territorial básica: En este paso, se espera que de manera conjunta la entidad territorial y la IPS tenga disponibilidad de la información sociodemográfica de tipo cuantitativo y cualitativo que dé cuenta de la división político administrativa del territorio, zonas geográficas, la distribución poblacional, indicadores demográficos y ejercicios de cartografía social, como los obtenidos durante el desarrollo de la metodología PASE en el marco de la construcción del Plan Territorial de Salud.

(Se recomienda disponer de los mapas de corregimientos, veredas, comunas y barrios del municipio, así como de la identificación de la población, el número de hogares y / o familias por cada uno).

Se recomienda de manera adicional, tener en cuenta otros criterios para la priorización de micro territorios:

- ✓ Información sociodemográfica de interés
- ✓ Situación de salud y dinámicas sanitarias de sus micro territorios
- ✓ Estado actual de la red de prestación de servicios de salud
- ✓ Coberturas de las atenciones individuales para la promoción de la salud
- ✓ Concurrencia de otros programas sectoriales e intersectoriales

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.
2. Presentar informes (mes vencido) técnico, administrativo y financiero mensual donde se describa el desarrollo de cada actividad por municipio, dimensión y porcentaje de cumplimiento de resultados de la operación del PIC, radicado en la Secretaria de Salud Departamental entre los primeros 10 días de cada mes con la presentación de los anexos correspondientes del período de informe y enviado al correo electrónico definido por la Secretaria de Salud Departamental.
3. Presentar informe consolidado técnico, administrativo y financiero final donde se describa el desarrollo de cada actividad por municipio, dimensión, porcentaje de cumplimiento de resultados de la operación y evaluación del impacto de las acciones desarrolladas en el PIC, radicado en la Secretaria de Salud Departamental a más tardar el 22 de diciembre de 2025 y enviado al correo electrónico definido por la Secretaria de Salud Departamental.
4. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
5. Reportar información mes a mes, oportuna y de calidad en las plataformas o bases de datos establecidas por el equipo de supervisión o seguimiento de PIC y la Secretaria de Salud Departamental.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato.
7. Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Departamental, del equipo de supervisión o seguimiento de PIC, auditoria y entes de control con respecto a la operación del PIC
8. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento del contrato.



9. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de éste.
10. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
11. Concurrir con la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO- SECRETRAIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** a la liquidación del contrato.
12. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del contrato o llevar contabilidad independiente de los recursos del contrato.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
14. Presentar al inicio de ejecución del contrato el Certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015.
15. La E.S.E debe garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, maquinas, herramientas y elementos de protección personal usados para la ejecución de las actividades objeto del contrato cuando sea requerido. Decreto 1072 de 2015.
16. Cuando la E.S.E o I.P.S. subcontrate o cuente con un tercero para la ejecución del objeto, en las actividades que se puedan realizar de acuerdo a lo estipulado en resolución 518 de 2015, por los correspondiente debe garantizar que este cumpla las normas de Seguridad y Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1072 de 2015, así como la afiliación y aportes a Riesgo Laborales
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Ejecutar y responder por el desarrollo de las actividades contratadas, según el anexo técnico del contrato, el cual contiene las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaria de Salud Departamental.

1. Contratar equipos básicos como lo contempla la resolución 295 de 2023.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, con experiencia de acuerdo al anexo técnico.
3. Participar en los diferentes espacios convocados por el equipo de supervisión o seguimiento del PIC y la Secretaria de Salud Departamental.
4. Presentar los informes mensuales de todas las actividades ejecutadas con ocasión del objeto contractual ante la Secretaría de Salud Departamental en medio físico y magnético de los productos a entregar.
5. Presentar los informes mensuales y consolidado final en formato de Word y PDF (firmado).
6. Realizar el cálculo de indicadores mes a mes y demás aspectos solicitados en el informe técnico, administrativo y financiero mensual, como los resultados en salud alcanzados a través del PIC.
7. Emplear y diligenciar en su totalidad los formatos diseñados y suministrados por el equipo de supervisión o seguimiento de PIC y la Secretaria De Salud Departamental.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Presentar la estructura organizacional y funcional para la adecuada ejecución del contrato en donde se detalle el organigrama con jerarquías, la distribución de responsabilidades, el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto (profesionales de apoyo y administrativas).
10. Solicitar asesoría, asistencia técnica o acompañamiento correspondiente al equipo de supervisión o seguimiento de PIC y la Secretaria De Salud Departamental.
11. Acatar las observaciones que le formule la Secretaria De Salud Departamental directamente,



- a través del Supervisor o equipo de supervisión o seguimiento de PIC durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO-SECRETARIA DE SALUD DEPARTMANETAL.**
 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 16. Garantizar la ejecución, monitoreo, seguimiento y difusión del presente contrato.
 17. Reportar las líneas o canales de comunicación (correo electrónico, teléfono o celulares) oficiales de los profesionales de contacto de la institución relacionados con la operación del PIC.
 18. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
 19. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
 20. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 21. Salvaguardar la información confidencial que tenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento por autoridad competente.
 22. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al CONTRATANTE por violación de a la Ley en la ejecución del presente Contrato.
 23. Prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
 24. Acatar las observaciones que le formule el Supervisor durante su vigencia, y subsanar cualquier deficiencia en la prestación del servicio
 25. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas generadas con ocasión a las actividades ejecutadas.
 26. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
 27. Realizar copias de seguridad y respaldo (backup) y custodia de la información del PIC.
 28. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARIA DE SALUD

1. Realizar los pagos acordados para el desarrollo del contrato en los términos convenidos.
2. Evaluar oportunamente los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Suscribir el acta de liquidación del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final.
5. Mantener comunicación continua con el prestador a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo.
6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ (SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD)



1. Realizar los pagos estipulados en la cláusula del contrato en el contrato, de acuerdo con los soportes presentados por el **prestador**
2. Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente contrato junto con el contratista
3. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que allá lugar para la buena ejecución del contrato
4. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del contrato.
5. Supervisar que el respectivo contrato, se desarrolle de conformidad con los planes y programas de trabajo, que se desprendan del mismo
6. Exigir a la ESE la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por la IPS si a ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por la ESE en los términos consagrados por la ley.
9. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Que el contrato interadministrativo se enmarca dentro de la modalidad contratación directa, específicamente por la causal contenida en la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4° literal c), y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. , en el entendido de que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o en sus reglamentos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FACTORES JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la contratación directa, bajo la causal de "contratos interadministrativos", el cual se encuentra regulado en el artículo 2, numeral 4 literal e) de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor señala que podrán llevarse a cabo los (...) **"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo"**.

El literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 consagra que procede la contratación directa siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 consagra que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; puesto que es el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se dictan otras disposiciones, establece que para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, es la contratación directa.

La norma transcrita fue modificada por la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 8 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos indicando en sus artículos 92 y 95 lo siguiente:

"ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos"



“ARTÍCULO 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.”

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Igualmente, la resolución 538 de 2015, expresa que las intervenciones colectivas se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de dicha resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
14.2. Cuando la IPS publica ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Ley 715 de 2011 establece en su **ARTÍCULO 46. COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA** “La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa”.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, **LA GOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE SALUD** determinó la pertinencia de suscribir un contrato interadministrativo con la **E.S.E**, considerando que es la entidad que cumple con los requisitos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en este contrato.

5. ASPECTOS REVELANTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se ejecutarán en el municipio del **TADÓ**.

5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS UN MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 901.005.923,00)**

5.4. FORMA DE PAGO



La SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ realizará:

1. Un pago anticipado correspondiente al 50% del valor total del contrato, esto es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 450.502.961,50)**, previa entrega por parte de la **E.S.E.** del Plan Operativo de Inversiones (el cual incluye el cronograma de ejecución de actividades; plan de inversión de la totalidad del PIC, dentro cual se deberá especificar la inversión del pago anticipado; estructura organizacional y funcional del personal contratado para la adecuada ejecución del contrato, en donde se detalle el organigrama, la distribución de responsabilidades, y el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto - profesionales de apoyo y administrativo-); factura electrónica; certificado bancario para el manejo exclusivo de los recursos del PIC; certificado de parafiscales y certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual apruebe el Plan Operativo de Inversiones presentado por la ESE. y autorice dicho pago.
2. Un segundo pago equivalente al 40% del valor restante del contrato, esto es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 360.402.369,20)**, previa entrega por parte de **E.S.E.** del informe parcial donde se evidencie la ejecución del 70% de las actividades contratadas; así como la factura electrónica; certificado de parafiscales y el informe de supervisión que dé cuenta de la ejecución del contrato, del cumplimiento del objeto del contrato y la autorización de pago por parte del supervisor.
3. Un tercer y último pago equivalente al 10% del valor restante del contrato, esto es por la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 90.100.592,30)**, previa entrega por parte de **E.S.E.** del informe final donde se evidencie el 100% de las actividades contratadas, así como la factura electrónica; certificado de parafiscales así como el certificado de recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato y la autorización de pago por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los recursos o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el contrato, no serán cancelados, así como los recursos no ejecutados, los cuales deberá reintegrar la E.S.E. a la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ a la cuenta que indique el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos se requiere la presentación de los siguientes documentos:
a. Copia de la certificación de pago de aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), para cada periodo de acuerdo con las obligaciones de la **E.S.E.** b. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la estructura de pagos supone la entrega real y efectiva de las evidencias de ejecución pactadas y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, situación que la **E.S.E.** declara conocer y aceptar. Los recursos se consignarán a la cuenta bancaria señalada por la **E.S.E.**

5.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL CONTRATO.

Certificado de disponibilidad presupuestal No	Imputación Presupuestal	Valor (\$)	Fuente	Vigencia
3408	-	650.000.000	SGP	2025
2514		251.005.923	SGP	2025



5.6. SUPERVISION Y CONTROL:

La supervisión y control de la ejecución del **CONTRATO** estará a cargo de la **Dirección de Salud Pública** de la Secretaría Departamental de Salud; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio. **2.** Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo. **5.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. **6.** Vigilar que, durante la ejecución del objeto, LA E.S.E de cumplimiento a las reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información. **7.** En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente convenio, el supervisor deberá previamente notificar a La Coordinación de Contratación de la Gobernación del Departamento del Chocó de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión **PARÁGRAFO:** La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL se compromete a comunicar al ESE sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Convenio de manera oportuna.

6. ANALISIS DE RIESGO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el ESE no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato .	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la ESE, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la ESE	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al contratista y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ESE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Área técnica que origina la necesidad y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Con la entrega de Informes.
2	DEPARTAMENTO	Contar con soporte tecnológico con capacidad de respuesta pronta	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación del Departamento del Chocó Personal de apoyo en sistemas	Verificación constante de plataformas tecnológicas	Cada que se presente un evento
3	LA ESE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor y/o interventor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor y/o interventor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Área encargada del manejo de recursos de la Gobernación del Departamento del Chocó	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Con la expedición del registro presupuestal del contrato y/o adición.
6	DEPARTAMENTO, ESE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	DEPARTAMENTO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente



7. GARANTIAS

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	Por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecunaria	La vigencia del contrato y seis meses más.
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Por el equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
3	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad.	10% del valor del contrato	La vigencia del contrato y seis meses más.
4	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios del manejo del pago anticipado.	100% del valor del pago anticipado	La vigencia del contrato y seis meses más.
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	También debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos subcontratista autorizados	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV	La vigencia de este seguro deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdo Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: “Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA MILENA ANDRADE MOSQUERA
Directora de Salud Publica
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ